



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0219/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0363/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 23 de enero de 2023

JOSE JUAN CASTULO AGUILAR SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4694/2018 de fecha 17 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 59.383 Metros cúbicos	6	31	36	25981047	25981052
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.134 Metros cúbicos	3	37	39	25981053	25981055
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 57.433 Metros cúbicos	6	40	45	25981056	25981061
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.409 Metros cúbicos	4	46	49	25981062	25981065
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.634 Metros cúbicos	1	50	50	25981066	25981066
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.793 Metros cúbicos	1	51	51	25981067	25981067
Fracción de terreno que se segregó del Rancho Cañada de Las Piedras, Chignahuapan, S-21-053-PIE-003/18, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 3.112 Metros cúbicos	1	52	52	25981068	25981068

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0219/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0363/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 23 de enero de 2023

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 2/3 EXP. 246/18 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

